



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 102 DE 2025
(octubre 01)

“Por la cual se establece el calendario académico para inscripciones a programas de Posgrado en el primer periodo académico de 2026”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece como una de las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Consejo Académico propone unificar los calendarios académicos de inscripciones de los programas de posgrados, teniendo en cuenta las diferentes particularidades de los programas que componen la oferta de posgrados de la Universidad de los Llanos.

Que la coordinación de posgrados solicito a los programas académicos la propuesta de un calendario regular unificado sustentada en sus particularidades curriculares.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria No. 031 del 01 de octubre de 2025, estudió el calendario regular para posgrados remitido por la Coordinación de Posgrados.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Establecer el calendario académico para el proceso de inscripción de estudiantes nuevos a programas académicos de posgrados en el primer periodo académico de 2026, así:

ACTIVIDAD	PRIMER PROCESO
Venta de formularios de inscripción a través de la plataforma web institucional.	Del 03 de octubre de 2025 al 6 de febrero de 2026.

Artículo 2°. **Programas de posgrado en otros municipios.** Los programas de posgrados que ofrezcan cohortes en otros municipios se rigen por el presente calendario.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 102 DE 2025
(octubre 01)**

“Por la cual se establece el calendario académico para inscripciones a programas de Posgrado en el primer periodo académico de 2026”

Artículo 3°. Las inscripciones para el caso del Doctorado en Ciencias Agrarias, serán permanentes, pero sus información y admisión será periódica de conformidad al presente calendario.

Artículo 4°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 01 días del mes de octubre de 2025.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Wilmar Cruz Romero – Coordinador de Posgrados / Jeisson Rodríguez – Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico

Ajustó: JB - SG

Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica 